



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ
Independencia 269
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014
Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 007/2023

FUNDAMENTOS:

Habiéndose realizado diversas reuniones de trabajo con el objeto de acordar los ajustes salariales para el año 2023 entre las diversas entidades gremiales, A.T.E. y S.U.O.E.M. en representación de los trabajadores, el Intendente Municipal y el Secretario de Coordinación en representación del Departamento Ejecutivo, donde se plantearon, por parte de los delegados sindicales, las diversas necesidades de los trabajadores, principalmente la urgente recomposición de los salarios relegados por la inflación.

Por una parte, los delegados sindicales de A.T.E., según la reunión realizada el día 06 de febrero de 2022 con el departamento ejecutivo municipal, habiendo planteado sus pedidos y escuchado la propuesta del municipio, han decidido firmar la correspondiente acta acuerdo en la mencionada fecha, aceptando la propuesta ofrecida por el ejecutivo municipal.

Por otra parte, los delegados del S.U.O.E.M, se reunieron con el ejecutivo el día 09 de febrero, fecha en la que el municipio presento su propuesta salarial, quedando la misma a una posterior respuesta por parte del gremio, según nota enviada al ejecutivo municipal con fecha 14 de febrero de 2023, ya evaluada la propuesta, solicitan para los trabajadores municipales, una recomposición salarial del orden del 50% (cincuenta por ciento) sobre los básicos de las



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



categorías escalafonarias actuales para el primer semestre del año de forma fraccionada.

Así, planteadas las negociaciones, el municipio resuelve elevar para su tratamiento, ante el Concejo Deliberante, la propuesta presentada respaldada en sobrados fundamentos.

Primeramente, dejar en claro que no es un pedido desmedido el del S.U.O.E.M. en el marco de la realidad económica actual, pero, los ingresos con el que municipio debe afrontar el pago de salarios, (coparticipación provincial), nos limita a realizar la actualización solicitada en ese plazo de tiempo, dado que su variación mensual va en ajuste con la variación del IPC, y a veces por debajo del mencionado índice, a causa de caídas en la recaudación impositiva provincial.

La propuesta del municipio, asegura que los salarios de los trabajadores municipales no pierdan ante la inflación durante el año 2023, proponiendo una actualización porcentual de los básicos en relación directa con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC.

En el periodo febrero 2023 se hizo efectivo un aumento del 10% (10 por ciento) remunerativo, llegando a un incremento interanual del 93,6% entre febrero 22/23, además, se estableció, en favor de los trabajadores, una fórmula de reajuste automático para el ítem "Refrigerio", representando ahora este adicional un incremento más en el bolsillo del empleado municipal, pasando, en los haberes de febrero, de \$1.000 a \$3.054.

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EL CONCEJO DELIBERANTE DE ITALÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA "CON FUERZA DE ORDENANZA":

Artículo 1° - ESTABLEZCASE como variable de actualización salarial para el año 2023 para los trabajadores de la administración municipal, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC, o el que en un futuro lo reemplace.

Artículo 2° - FIJESE como *porcentaje mínimo de actualización anual*, el 60% (sesenta por ciento), según lo establece la ordenanza de Presupuesto sancionada para el año 2023 y el *porcentaje máximo anual* estará dado por los ajustes establecidos en el artículo 5° de la presente, según la variación del IPC entre febrero y diciembre 2023.

Artículo 3° - FIJESE como tope de actualización bimestral el 15% (QUINCE POR CIENTO).

Artículo 4° - DETERMINESE que los ajustes serán acumulativos y siempre el nuevo cálculo de reajuste se aplicara sobre el básico vigente al momento de la actualización.

Artículo 5° - ESTABLEZCANSE los siguientes ajustes salariales:

1. En los haberes de marzo: (variación IPC de Febrero 2023)
2. En los haberes de mayo: (variación IPC de Marzo + Abril 2023)
3. En los haberes de julio: (variación IPC de Mayo + Junio 2023)



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar



con todos, y para todos

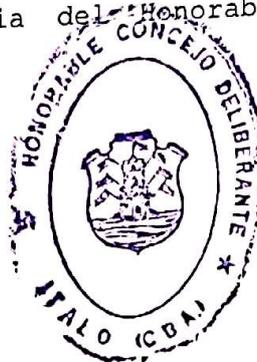
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4. En los haberes de septiembre: (variación IPC Julio + Agosto 2023)
5. En los haberes de noviembre: (variación IPC Sep. + Octubre 2023)
6. En los haberes de diciembre: (variación IPC Nov + estim. Dic 2023)

Artículo 6° - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 14/03/2023.


DEBORA PAOLA PAGLIERO
Secretana H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO




MYRIAM NOEMI MUIA
Presidenta H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA promulgada por DECRETO N° 15/2023 del día 15/03/2023


Sosa Scalzeri Emanuele
DNI 31.978.016
Secretario de Coordinación
Municipal de Italo




GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL